

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUMERO 196  
AR. SARA CALDERON REGATTO  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA  
BUNEN SUF



REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE  
LA COMPANIA VENTAS AVICOLAS  
VETAVES C.LTDA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

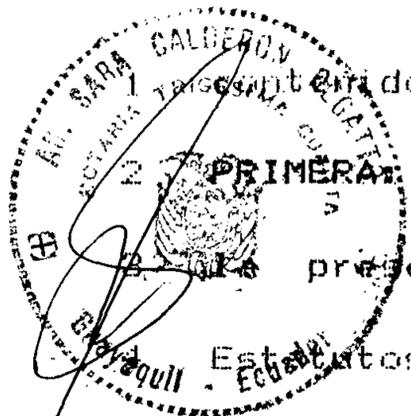
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los VEINTICUATRO días  
del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis;

ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA INTERINA  
TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparecen a la

celebración de la presente Escritura las siguientes  
personas: Por un parte el señor VICENTE ALMEIDA JALIL,  
quien declara ser de estado civil Casado, Licenciado, a  
nombre y en representación de la Compañía VENTAS  
AVICOLAS VETAVES C.LTDA., en su calidad de Presidente,  
Subrogando al Gerente General quien se encuentra  
ausente, según copia del nombramiento que como documento  
habilitante se agrega a la presente matriz.- Los

comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar  
y a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos  
en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA  
PARCIAL DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento proceden con  
amplia y entera libertad para que sea elevada a  
escritura pública me presentaron la minuta que es del  
tenor siguiente:-----

SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
su cargo, sírvase autorizar una de Reforma Parcial de  
estatutos de la Compañía VENTAS AVICOLAS VETAVES C.LTDA.,

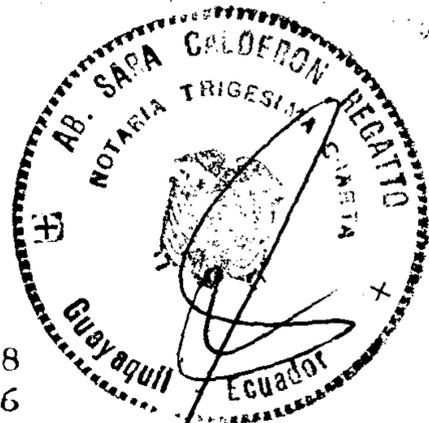


1 otorgado en las siguientes cláusulas: - - - - -  
2 PRIMERA: COMPARECIENTE: - Comparece al otorgamiento de  
3 la presente escritura pública de Reforma Parcial de  
4 Estatutos, del Licenciado VICENTE ALMEIDA JALIL, por  
5 los derechos que representa de la Compañía VENTAS  
6 AVICOLAS VETAVES S.C. LTDA., en su calidad de Presidente, a  
7 quien para los efectos de la presente escritura se le  
8 denominará como Vetaves. - - - - -  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública  
10 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Gua-  
11 yaquil, del dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta  
12 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el tres de  
13 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la  
14 Compañía Vetaves con un capital social de Setecientos mil  
15 sucres. - b) Mediante escritura pública otorgada ante el  
16 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diez de  
17 Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en  
18 el Registro Mercantil el diecinueve de Marzo de mil  
19 novecientos noventa y seis, se aumentó el capital de la  
20 Compañía Vetaves a la cantidad de dos millones de sucres  
21 y se reformó parcialmente sus estatutos; y, c) La Junta  
22 General Universal de socios de la Compañía reunida el  
23 siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó  
24 en forma unánime lo siguiente: - Uno) Reformar el artículo  
25 decimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía  
26 con la finalidad de que solo el Presidente de la Compañía  
27 tenga la representación legal, judicial y extrajudicial en  
28 los siguientes terminos: Deberá decir: "La representación

Guayaquil, Mayo 13 de 1996

Señor  
**VICENTE ALMEIDA JALIL**  
Ciudad.-

Ref. 18.673-M-88  
22.430-M-96



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de la compañía **VENTAS AVICOLAS VETAVES C.LTDA.** reunida el día de hoy, resolvió elegirlo a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de dos años. Reemplaza Usted en el cargo al señor Alvaro Almeida Mendoza.

Durante el ejercicio de su cargo tendrá Usted las atribuciones que contemple el Estatuto de la compañía, según consta en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 18 de Marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Mayo de 1988.

Lo felicito por su nombramiento y suscribo debidamente autorizado por la Junta General Universal.

Atentamente,

Alvaro Almeida Mendoza  
Secretario ad-hoc

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento y que me posesiono en esta misma fecha Guayaquil, Mayo 13 de 1996.

Vicente Almeida Jalil



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 32-286 Registro Mercantil No.  
10.063 Repertorio No. 16.460  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Junio 14 de 1996

LCDO. CARLOS FERRER TORRADO  
Registrador Mercantil y Catastral  
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AVICOLAS VETAVES C.LTDA.. CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 7 dias del mes de Octubre de 1996, en el local social de la compañía Vetaves c.ltda.. se reunen los siguientes socios:

Maria Teresa Jalil de Almeida, por los derechos que representa de las compañías Inmobiliaria Inmocaré s.a y Maecable s.a. en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, representando Inmobiliaria Inmocaré s.a. 1 301 participaciones de un mil sucres cada una de ellas y Maecable s.a. 698 participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el licenciado Vicente Almeida Jalil por sus propios derechos representando 1 participación de un mil sucres. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y se reunen con la finalidad de constituirse en Junta General Universal, segun lo dispuesto por la Ley de Compañías en su artículo 280 y por tanto prescindiendo del requisito previo de convocatoria, teniendo como único punto del orden del dia el siguiente:

- 1 - Reforma parcial de estatutos de la compañía; y,
- 2.- Autorización para que el Presidente proceda a la elaboración de las escrituras correspondientes y demás trámites

Como Presidente de la Junta se designa al señor Vicente Almeida Jalil y como secretaria ad-hoc a la señora Marina Andrade de Garcia .

A continuación el Presidente dispone que por Secretaria se constate el quorum requerido, lo cual es efectuado, constatando que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, es decir la totalidad del capital de la compañía, por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Una vez instalada la sesión y luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos resuelve:

Primero Aprobar la reforma parcial de estatutos de la compañía, modificando el artículo décimo tercero de los mismos en los siguientes términos: "Artículo décimo tercero Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente."

Segundo. Autorizar al Presidente para que proceda al otorgamiento de la escritura respectiva y demás trámites necesarios..

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leida por los asistentes, estos la aprueban y suscriben con lo cual concluye la presente Junta General. F) Maria Teresa Jalil de Almeida. F) Vicente Almeida Jalil -----

Certifico Que la presente copia es fiel a su original .

*Marina Andrade de Garcia*

Sra Marina Andrade de Garcia

*LI*

legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el presidente de la misma".- Dos) Autorizar al Presidente de la Compañía a celebrar la escritura pública de reforma parcial de estatutos y a realizar todos los tramites necesarios al efecto.- - - - -

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Presidente de la Compañía Vetaves declara que por decisión de la Junta General Universal de socios de la Compañía reunida el siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis se reforma parcialmente el estatuto social de la misma.- Agregue usted señor Notario las debidas cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado: Abogado Teodoro Espinoza Rubio.- Registro número cinco mil novecientos ochenta y cuatro.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin por el el Notario en alta voz a los comparecientes antes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.

*[Handwritten signature]*

COMPANIA VENTAS AVICOLAS VETAVES C.LTDA.

*[Handwritten signature]*

VICENTE ALNEIDA JALIL

C.C.# 0908833205

LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*

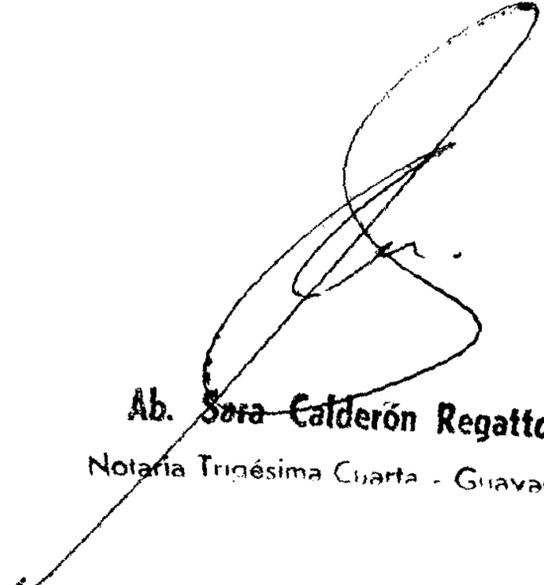
AB. SARA CALDERON REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTRGO -

ANTE MI en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO  
que sello y firma, en Guayaquil, a cinco de Noviembre -  
de mil novecientos noventa y siete.-



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone  
el Artículo Tercero de la Resolución Número  
noventa y siete - dos - uno - uno - cero cero  
cero uno ocho cero ocho dictada por el  
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de  
la Superintendencia de Compañías Abogado Otton  
Moran Ramirez, el ocho de mayo de mil novecientos  
noventa y siete se toma nota al margen y siento  
razón de la Reforma de Estatuto de la Compañía  
VENTAS AVICOLAS VETAVES C. LTDA.- Guayaquil, a trece  
de Junio de mil novecientos noventa y siete.-



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0001808, dicta  
da por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ocho de M a -

yo de mil novecientos noventa i siete, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de VENTAS AVICOLAS VETAVES C. LTDA., de fojas 70.882 a 70.889, Número 18.216 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.473 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 18.675 y 15.337 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos noventa i seis, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 528 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

